

0554-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con treinta y cuatro minutos del dieciseis de mayo de dos mil veintitres.
No acreditación de los acuerdos adoptados en la asamblea cantonal de VAZQUEZ DE CORONADO de la provincia SAN JOSÉ, celebrada el veinticinco de abril del dos mil veintitrés, por el partido NUEVA GENERACION.

Mediante auto n.º2517-DRPP-2021 de las once horas con cinco minutos del once de agosto de dos mil veintiuno, este Departamento le comunicó al partido Nueva Generación, que la estructura del cantón de Vázquez de Coronado, de la provincia de San José quedó integrada de forma completa.

Posteriormente, el partido Nueva Generación celebró el día veinticinco de abril del año dos mil veintitrés, una nueva asamblea cantonal de Vázquez de Coronado, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración en dicha asamblea se realizaron los siguientes nombramientos: Enrique Vega Méndez, cédula de identidad 108570007, como secretario propietario y delegado territorial suplente, Rosa Isabel Méndez Badilla, cédula de identidad 401110528, como tesorero suplente, Ana Maria Calderón Acuña, cédula de identidad 105220535, como delegado territorial propietaria, Johnny Alejandro Sanchez Elizondo, cédula de identidad 113110709, como delegado territorial propietario y Lizette Magaly Rodríguez Cordero, cédula de identidad 110820811, como delegada territorial suplente.

No obstante, tal y como se indicó la estructura cantonal se encuentra integrada de forma completa, razón por la cual no es posible para esta administración electoral acreditar los nombramientos de Enrique Vega Méndez, cédula de identidad 108570007, como secretario propietario y delegado territorial suplente, Rosa Isabel Méndez Badilla, cédula de identidad 401110528, como tesorero suplente, Ana Maria Calderón Acuña, cédula de identidad 105220535, como delegado territorial propietaria, Johnny Alejandro Sanchez Elizondo, cédula de identidad 113110709, como delegado territorial propietaria y el de Magaly Rodríguez Cordero, cédula 110820811 como delegada territorial suplente,

Razón por la cual, si la agrupación política tiene conocimiento de las renunciaciones de los titulares de dichos cargos, podrá aportar los escritos de renunciaciones, con el fin de que esta Administración pueda acreditar los puestos aprobados en la asamblea que nos ocupa.

Aunado a lo anterior, deberá considerar la agrupación política que el nombramiento de Lizette Magaly Rodríguez Cordero, cédula de identidad 110820811, como delegada suplente; fue realizado en ausencia, sin que a la fecha conste en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta original de aceptación al cargo. Por lo que en caso de que se subsane lo señalado líneas atrás y el cargo de delegada territorial suplente quede vacante, deberá ser aportada la carta de aceptación de la señora Rodríguez Cordero.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/yps
C.: Exp. n.º 131-2012, partido NUEVA GENERACION
Ref., No.: 03739-2023